

CERTIFICO que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que ha tenido a la vista.

Resolución Directoral N° 0059/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 25 DE ABRIL DE 2024

25 ABR 2024

Luis Enrique Mio Talledo
DESIGNADO R/O 0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 41742012
FEDATARIO

VISTO:

Resolución Directoral N° 0107/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 13 de octubre de 2023; Memorandum N° 0128-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT de fecha 25 de abril de 2024; Informe N° 122-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/RR.HH de fecha 25 de abril de 2024.

Considerando:

Que, mediante Decreto Supremo N° 106-80-AA se creó como organismo técnico y administrativo la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes en el departamento de Tumbes, a fin de aprovechar las potencialidades técnicas y administrativas que requiera, especialmente de la margen derecha del río Tumbes, que cuenta con extensas áreas para irrigar, a través del Convenio Binacional entre Perú y Ecuador;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo -INADE del que dependía el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, al entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo este último el ente absorbente, por consiguiente, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes corresponde a la Unidad Ejecutora 014 del Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de mayo de 2021, se aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo que dependen de cada Ministerio. Asimismo, en el artículo primero de las disposiciones complementarias finales de la precitada norma, se establece que el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes-PEBPT, califica desde el punto de vista organizacional como programa bajo dependencia de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0107/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 13 de octubre de 2023, se designa en el cargo de confianza al CPC. YOEL ZARATE INFANTE, como Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Que, mediante Informe N° 0122/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OA/RR.HH, la Responsable de Recursos Humanos del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, informa que de la revisión y evaluación del Currículum Vitae del señor CPC. CARLOS ARTURO RUIZ VENTURA, si cumple con los requisitos para ser designado en el puesto de Director (e) de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes;

Resolución Directoral N° 0059/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Que, el artículo 10º literal q) Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobada con resolución Ministerial N° 051-2015-MINAGRI del 05 de febrero del 2015, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva... "Designar o Encargar al personal directivo y/o de confianza de acuerdo a la normativa vigente";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0126-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial El Peruano el 25 de abril de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la Designación del CPC. YOEL ZARATE INFANTE como Director de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, designado mediante Resolución Directoral N° 0107/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 13 de octubre de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, A PARTIR DE LA FECHA AL LIC.ADM. CARLOS ARTURO RUIZ VENTURA, COMO DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES, el mismo que se ejercerá como cargo de confianza, debiendo asumir dicho cargo con eficiencia y responsabilidad en las funciones encomendadas, con todos los beneficios y facultades inherentes al cargo y con retención a su plaza de origen, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al LIC.ADM. CARLOS ARTURO RUIZ VENTURA designado en el párrafo precedente, CPC. YOEL ZARATE INFANTE, Direcciones y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

